



RESOLUCION No. CSJZR16-428  
 lunes, 08 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que a través de los oficios Nos. 88 y 90 del 03 de agosto de 2016, la Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, solicitó a esta Sala autorizar el traslado temporal al municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se le habían autorizado al Juez Promiscuo del Circuito así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJZR16-295 del 27 de mayo de 2016	2014-80841-00	Marino Mejía Cardona	Homicidio agravado en la modalidad de tentativa y en concurso	Verificación de preacuerdo	12 de agosto de 2016, a las 2:00 p.m.
CSJZR16-412 del 28 de julio de 2016	2015-80503	Yuri Solangie Ríos González y Diego Fernando	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Lectura de sentencia	12 de agosto de 2016, a las 4:00 p.m.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJZR16-295 del 27 de mayo de 2016 y CSJZR16-412 del 28 de julio de 2016, respectivamente, a la doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°.** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°.** Solicitar a la funcionaria autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°.** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal:



Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-428 del 08 de agosto de 2016, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y La Dorada, Caldas.

**ARTÍCULO 6°.** El Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-428 del 08 de agosto de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH